

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 1 de 2

**RESOLUCION NUMERO: 338 DE 2021
- NOVIEMBRE 04 -**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST- DE LA ALCLADIA MUNICIPAL DE VELEZ, SANTANDER PARA EL PERIODO 2021 – 2023"

El representante legal de la Alcaldía Municipal de Vélez, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo 25 del Decreto 614 de 1984, "por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", dispone: "en todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de, medicina higiene y seguridad industrial, Integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente juntos los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

SEGUNDO: Que mediante la Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de medicina, Higiene y seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo entre otros aspectos, que en las empresas o instituciones públicas que tienen entre 10 y 49 trabajadores el comité deberá estar compuesto por un (1) representante del empleador y un (1) representante de los trabajadores, estos representantes contarán con su respectivo suplente. El empleador nombrará directamente a sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre. Además, el empleador designara al presidente del COPASST. y los empleados al secretario, según lo establecido por el artículo 9 de la precitada resolución.

TERCERO: Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 y demás normas que la modifiquen o adicione, aumenta el periodo de sus miembros a dos (2) años.

CUARTO: Que el artículo 1 de la ley 1562 de 2012, estableció que, en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

QUINTO: que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, indica que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SEXTO: Que los funcionarios de la Alcaldía municipal de Vélez, el día 05 del mes de mayo de 2021 eligieron mediante votación a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), según consta en el Acta de Escrutinio Final y Designación de Representantes del Empleador de esa misma fecha, es preciso señalar que a partir de la fecha que se efectuó la votación, empieza a surgir el periodo del Copasst.

SEPTIMO: Que, durante la misma sesión de elección, el Gerente de la entidad designo su representante principal y su correspondiente suplente, registros igualmente consignados en el Acta de Escrutinio Final y Designación de Representante del Empleador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar por el término de dos (2) años el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Alcaldía Municipal de VELEZ, el cual estará compuesto por un (1) representante principal y un (1) suplentes designados por el Empleador, y un (1) representante principal y un (1) suplente, elegidos por los funcionarios mediante votación libre, conforme a acta llevada a cabo 05 del mes de mayo del año 2021

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	Versión: 2.0	Fecha: agosto de 2016	Página 2 de 2

Empleador, y un (1) representante principal y un (1) suplente, elegidos por los funcionarios mediante votación libre, conforme a acta llevada a cabo 05 del mes de mayo del año 2021

ARTICULO SEGUNDO: Designar como representantes principales y suplentes del empleador ante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER, a los siguientes funcionarios: Señora **LUZ MARINA ROMERO FONTECHA**, como representante **PRINCIPAL** del empleador quien desempeña el cargo de secretaria de tesorería, y el Señor **DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ**, como **SUPLENTE**, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Como representantes principal y suplente de los empleados ante el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER, se eligieron mediante votación descrita en la parte motiva del presente acto Administrativo, a: Señora **PAOLA ANGULO ABREO**, como representante **PRINCIPAL** de los funcionarios quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativa, y el Señor **CARLOS BULLA**, elegido por la asamblea general como **SUPLENTE**, quien desempeña el cargo de Inspector de Obra.

ARTICULO CUARTO: El empleador designo como **PRESIDENTE** del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER a la Señora **LUZ MARINA ROMERO FONTECHA**, quien desempeña el cargo de secretaria de Tesorería, y el Comité en pleno eligio como **SECRETARIO** del comité al señor **DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ**, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Vélez al día cuatro (04) del mes de noviembre de 2021.


ANGELICA MARIA MATEUS SANTAMARIA
Alcaldesa

Proyectó: Yaned Galeano Salazar
Profesional Externo en SST

Revisó: Sonia Stella García Peña
Secretaria General y de Gobierno